

B R E V E

15

APOLOGIA

Y

NVEVO DISCVRSO

DEL METODO QUE SE

tiene o ~~se~~ usar, reprobando el agua de
nieve en dia de purga.

P O R

EL DOCTOR MIGVEL FERNANDEZ

de la Peña, natural de la Ciudad de Granada, Catedratico
de Medicina en su Imperial Vniuersidad.



Conlicencia. En Granada. En la Imprenta Real. Por Francisco
Sanchez, y Baltasar de Bolibar. Año de 1641.

24

ZOOLOGICAL



COMISSION.

EN Granada a tres dias del mes de Mayo de mil y seyscientos y quatroenta y vn años, el señor Doctor don Lucas Vela de Sayoane, Prouisor, y Vicario general de este Arçobispado, cometio el examen y censura desta Apologia, hecha por el Doctor Miguel Fernandez de la Peña, Medico, vezino desta Ciudad, a el Doctor Diego de Soria, assimismo Medico, y con su informe la remita, y assi lo mandô, y firmô.

El Doctor Vela
de Sayoane.

Francisco Oserio N.

APROVACION DEL DOCTOR

Diego de Soria, insigne Catedratico de la Vniuersidad Imperial de Granada, Comentador de Hippocrates en sus Aforismos.

POR comission del señor Doctor don Lucas Vela de Sayoane, Prouisor desta Ciudad de Granada, y su Arçobispado, por los señores Dean y Cabildo desta Santa Iglesia Metropolitana en Sede vacante. He visto este discurso del uso del agua de nieue moderadamente fria en el dia de la purga, compuesto por el Doctor Miguel Fernandez de la Peña, Medico, vezino desta ciudad, y Catedratico en su Imperial Academia; obra cierto digna de el ingenio de su Autor, tan conocido y estimado en toda esta Republica por sus muchas partes de modestia, virtud, y letras; de todo lo qual en el presente discurso haze tan luzida muestra, que ni la mas cuydadosa cortesia (refutando, arguyendo, y disputando) puede con razon ofenderse; ni la erudicion, y ciencia mas subida, que reprehenderle. Es el estilo (no faltando a lo facil, e inteligible) puro, casto, florido, y fecundo; las razones con que establece su sentir, muchas tan prouables, que se acercan mucho a la esfera de euidentes (cosa de no vulgar estimacion, digna en materia tan indiuidua,

y sin

y singular, cuyas noticias, como tales, nunca llegã
a gozar el renombre de científicas) las autorida-
des y textos que cita, tan ciertos y fieles, q̄ mues-
tran bien claro no auer se bebido esta doctrina en
los arroyos turbios de algunos modernos, si en
los manantiales purísimos de los Autores mas
aplaudidos de la facultad Medica. Y para lustre
mayor de tan premeditado y consumado discurs-
o, ni la mas atenta consideracion podrá notar se
cosa que ofenda la pureza de nuestra Santa Fè, ni
el mas escrupoloso politico, cosa que desluzga el
alce, y pureza de las costumbres. Por todo lo
qual, y principalmente por el prouecho y utilidad
que de salir esta obra a luz, espero se ha de seguir a
los profesores de Medicina, que sin afectos par-
ticulares siguen el norte de la razon, y hasta aora
en propios terminos no estar tratada de los An-
tiguos, y apenas de algun moderno, es digno su
Autor de la licencia que a V.m. pide, para darla
a la estampa, y hazerla comun a todos. Este es
mi parecer, salvo siempre el mejor de qualquie-
ra hombre docto. Granada y Mayo 22. de 641.

El Doctor Diego
de Soria.

L I C E N C I A :

EN la Ciudad de Granada a doze dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y vn años, el señor Doctor don Lucas Vela de Sayoane, Maestrescuela en la Santa Iglesia de Granada, Prouisor en ella, y su Arçobispado, auiendo visto este parecer, dado por el Doctor Diego de Soria, Medico, vezino desta Ciudad, en conformidad del. Dixo, que daua, y dió licencia para que se imprima el discurso hecho por el Doctor Miguel Fernandez de la Peña, Medico, contenido en el dicho parecer, y assi lo mandô, y firmó.

El Doctor Vela
de Sayoane.

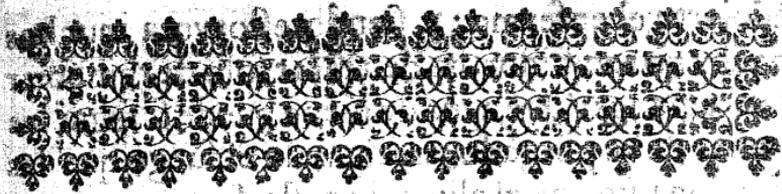
Francisco Ossorio N.

MOTIVOS DEL INTENTO DEL Autor al aducido.



RECISA obligación buscó alivio a mi penoso exercicio, y descáso a mi continua tarea en las caricias de su retiro, y en los halagos de su ausencia, y desmintiendo del todo su cansada molestia, a Motril me lleuò, solicitando defabogos, mi ciudado, donde apenas (ò plazerer temporales! y que eslabonados andays en los quebrantos) di principio al tenerlos, quando en lo mismo se me preuinieron mas fatigas de las que con mi viage auia dexado. Saliendo, pues, de la posada me encomendó persona (a quien no hallé escusa que darle a lo que me pedía) visita se vn enfermo, en cuyo informe supe de vna purga que el L. Ysidro Perez Merino, Medico de aquella villa, le auia dado, y en el mismo dia ordenado bebiesse con niene, estando el sujeto tan flaco y debilitado en aquella ocasion, como en la que yo le vi, pues le hallè agrauado de vna enfermedad demas de seys meses, cõ llagas en los riñones y bexiga: causas bastantes a rendirse, y postrar se las mayores fuerças, y ponderandome el enfermo esta verdad, me dixo no se auia atreuido a sangrarlo, antes de la purga, sin mucho reparo de su flaqueza, dexando a las sangrias dos dias intermedios, y para la purga mas de quinze: y viendo tanta dilacion en ella, hizo que le llama-

sen al L. Antonio de Montefinos, Medico de la misma villa, que por la propia causa dexò de purgarle, conociendo en el sugeto poca resistencia a la euacuacion: y hallandose el enfermo en tanta ocasion de remedio, y sin el, por assegurarle llamò segunda vez al L. Ysidro Perez Merino, q̄ no obstante lo propuesto se determinò a purgarle, dexandole ordenado bebiesse a medio dia agua de nieue moderadamente fria, de que le resultò luego al punto vn frio grande, y despues vna calentura muy intensa y reparando, facilitados tantos inconuenientes en la purga, admirè mucho mas la bebida de nieue en ocasion tan contraria a ella, y tanto mas me suspondio, quanto mas conocia los aciertos todos de Medico tan grande, no culpando en publico su nuevo estilo, porque de opiniones particulares de estudiantos apronados no se ha de sentir dellas con temeridad; mas con todo por saber las razones en que fundò su resolucion, la culpè delante de persona que le advertio de todo, y no saliendo vno mi intento, recibí en Granada vn pliego suyo, en que me propone las causas que le obligan a seguir tal opinion, con que me hallè empeñado a responder a su papel: por mis fundamentos se alcançaràn los contrarios. Esto solo ha ocasionado a sacar de los limites de corto mi encogimiento, supla la razon que a ello me mueue, lo insuficiente del trabajo, y apadrine lo grande que a mi estudio falta la humildad que a la menor censura rindo, que ella sola sabrà solicitar-me los aciertos.



DISPUTASE,

SI CONVIENE
 DAR AGUA DE
 NIEVE AL ENFERMO

EN DIA DE PURGA.



VEVO ESTUDIO

pide la profesión de la Medicina, en el disponer el gusto del enfermo, a que reciba los remedios, que cuidadoso el Medico aplicò a su enfermedad, y no menor desvelo deue poner en negarle lo que ansioso apetece, pues rendido a la pasión de los accidentes, poco lugar dexa a la razón, concediendosele grande a el apetito: por cuya causa deue el Medico remediar dispierto, lo que ciego no

A

aduier-

advierte el enfermo; y siendo estorvo a muchos daños no recibidos, ha de tratar solo de remediar los causados. Que agua de nieve puede sofegar las ansias de un purgado, mitigando el fuego que las ocasiona, sin que el alivio de gustarla pare en mayores fatigas? Cuyos inconuenientes en la aduertencia solo del Medico tienen su reparo, como la hallò Galeno, 1. aphor. 1. *Sed & ipse ager parere Medico, & in nalla, propriae indulgere voluptati oportet:* pues serà imposible ajustarse al metodo de la cura, sin la union y concordancia del obedecer el enfermo lo dispuesto del Medico, como doctamente advirtio Valles, en el comento de el apho. cit. Poco deuen obligar al Medico los efectos compasiuos de las pasiones del enfermo, quando en lo ajustado de sus ordenes consiste su remedio. Mueuase, pues, el vno a la razón, y no a la compasion se mueua, y estotro (obediente a lo dispuesto) espere su remedio en su obediencia, y negado a su apetito, busque su mayor bien en lo mas penoso de su mal, no siendo de aquellos de quien dixo Hippocrates cit. à Brosab. *Potius ea captant, quae placent, & morbum augeant, quam quae salutem parent, non quod mori queant, sed quia malum ferre nequeunt.*

Poco embaraço ha hecho a mis ocupaciones el estudio de satisfacer a doctrina tan comun, y recibida de los Doctores todos, pues ayudado de ellos

ellos he hallado lo contrario en las opiniones mas recibidas, no siendo la menor la de Mesue, lib. de re med. theor. 3. titul. 3. donde dize: *Si autem medicamentum purgans, comprimen lo non vacuat, aquam frigidam nulli priorum propinan lam censent*, hablando solo generalmente de los purgados; que el presente caso de vn enfermo (como tengo propuesto) deutilitado con los accidentes, y enfermedad de tantos dias, no ay Autor ninguno de los que hasta oy han escrito Medicina, que diga se le pueda y deuz dar agua de nieue en dia de purga, y aun hallandose con fuerças el enfermo en este dia para el agua de nieue, no es verdadera la proposicion absoluta. mente, y sin limitacion, como V. m. la trae, que si el Doctor Burgos en su libro, y Nicolao Bocan gelino en el de enfermedades malignas, cap. 24. dizen se puede dar agua de nieue en dia de purga, es con obseruancia de algunas condiciones, que son, ò de parte de la disposicion del enfermo, ò de parte del humor. De la disposicion ay algunos q̄ de qualquier suerte purgan mal, y esto con grandes angustias, por mas diligencias que v̄e el Medico, ò por estar opiladas las primeras vias, por que entõces el agua de nieue no haria ningun prouecho, antes causaria mucho daño, hasta que este impedimento se quite (aun que el enfermo tenga robustez y fuerças) y assimismo si no estuuiesse el

daño tanto en la facultad de la sección, como en
la de expulsión, que por sentir poco de causa que
la irrita, de esse de purgar en este caso no es bien
ylar del agua de nieve, solo se permite vna ayuda
instantánea, para esse día de la purga, intentasse na-
tural sea vs sudor, o otra euacuacion, no se ha de
hazer cosa alguna, sino dexarla a su cumplimen-
to. De parte del humor podria auer impedimen-
to, o por sentiran peso, que el medicamento lo có-
uertiesse en su naturaleza, o tan grueso y rebelde,
que no pudiesse atraerlo, y en estos casos no con-
uiene dar el agua fria de nieve, por que causaria
grandes dolores de estomago, engrosandose mas
los humores, como tambien se diessimos a vn en-
fermo medicamento que euacuasse colera, siendo
el humor vicioso, flemas, o la cantidad del medica-
mento tan poca, que no tuuiesse virtud de euacuar,
sino de mouer. No es nuestro intento (dizen es-
tos Autores) en semejantes casos se vse del agua
de nieve en dia de purga (aunque aya fuerças) ni
en los que estan sujetos a dolores colicos, vento-
sidades, &c. Reparo será a la mayor inaduerten-
cia la limitacion con que estos Autores hablan en
vna nueua proposicion, quando V. m. sin alguna
dize, que en tiempo de Verano auiendo fuerças
tiene de dar a todos sus purgados, que esten obrá-
do, o no, agua fria de nieve. Que mortales son las
inmor-

mortales ansias de nuestra naturaleza, pues so-
 licitando perpetuidades al ser que las anima, sue-
 len hallar la muerte en lo mismo que se asegura-
 ron la vida, siendo el remedio de la salud mas de-
 ficado medio para la mayor ruyna della: tanto pue-
 de el anhelo del humano vivir, que desalumbra da
 la razon mas viva, viene a morir mariposa en su fa-
 tiga, quando fenix entendio renacer de sus alien-
 tos. O leyes de la Medicina, que jurisdiccion alcan-
 cays en la obediencia de todos, siendo tan breue
 el termino que ay de vuestra execucion al de vues-
 tros decretos, que entre lo determinado, y obra-
 do ningun tiempo se conoce, poco espacio se ad-
 uiente! O quanta preuencion en los estudios pi-
 den vuestros decretos al mayor juyzio, para que
 los aciertos de tã graue materia se assegurẽ mas,
 que serà dolor postre la resolucion inconsiderada
 lo que pudiera reparar el parecer preuenido! A pa-
 drine este consejo el parecer de Hypocrates, ~~cap~~
 aphor. 1. *Vita breuis, ars verò longa, occasio praeceps,*
experimentum periculosum, iudicium difficile. Quorum
verborum vis (dize Galeno en el comento) *talis exi-*
stis, si debes exquirere, et) eorum quae scribuntur, exami-
nare veritatem, non modo te ipsum Medicum oportet om-
nia quae conuenit agere, sed et aegros, atque ministros, et
praeterea exteriora omnia in nullo delinquere.

Mas supuesto que V. m. controuierte la ques-
 tion

tion vniuersalmente, si el dia de purga se puede y
deue dar agua de nieue moderadamente fria a ho-
ra de comer (no siendo impediente el purgarse)
aun enfermo de fuerças, y desea ver los fundamen-
tos de lo contrario, aunque no es ajustarse a lo par-
ticular de nuestro caso, me hallo obligado a propo-
ner la dificultad por ambas partes, y sean los fun-
damentos de la opinion contraria los que V. m.
me remite en la prueua de sus conclusiones.

FVN D A M E N T O S D E L A
parte contraria.

ANTES de proponer V. m. sus conclusio-
nes supone por cosa cierta, que el agua de
nieue es fria y humeda, y que no haze pa-
ra esta dificultad que la nieue lo sea, o no. En la
primera conclusion dize V. m. que se deue dar
agua fria de nieue, moderadamente fria, y en mo-
derada cantidad en dia de purga, cuyo primer fun-
damento es dezir el vso de todos los medicamen-
tos, y alimentos, y la ocasion de vsar de ellos nace
de que aya quien los indique, y no aya impedien-
te, o contraindicante: el agua de nieue modera-
damente fria, y en moderada cantidad a hora de
comer el dia de purga, tiene postulante, y no tie-
ne impediente, luego el dia de purga se tiene de
dar

dar agua de nieue. La mayor consta de Galeno en muchos lugares, la menor se prueua quoad primam partem, que aya postulante, que es la sed, la qual no se satisfaze, si no es con bebida fria y humeda, y ninguna es verdaderamente bebida fria y humeda, si no es el agua; luego el agua de nieue moderadamente fria la puede satisfazer; luego se ha de vsar en dia de purga. Esta consecuencia bien claro està que no se sigue, no estando prouada por entero la menor, donde consiste la dificultad, que es no auer impediende, o contraindicante, cuya prouea no la toca V. m. el poco reparo que haze en el impedimento (deuiendo ser su principal cõprouacion) mas le juzgo prouea de su cuydado a su satisfacion, que culpa de su descuydo.

Passando a la primera confirmacion dize V. m. que si el dia de purga no se ha de dar agua de nieue moderadamẽte fria, se aurà de dar tibia, o muy caliente, ninguna destas cõuiene a hora de comer en este dia, luego se ha de dar moderadamente fria. Y no aduirtiẽdo en la prouea de la mayor, que es la dificultad, prouea V. m. la menor, porq̃ el agua tibia no quita la sed, relaxa, abre los poros, liqua, digiere, mueue bomito, segun Auicena, lib. de regim. potus aquæ, y Galeno, lib. simpl. c. 6. & 7. met. cap. 6. y otros lugares: todo lo qual es dañoso en dia de purga, y el agua moderadamente

mente fria haze efectos contrarios, es de Galieno, lib. de compos. medic. per gen. cap. 2. luego esta conviene, y no aquellas, luego se ha de dar agua de nieue, moderadamente fria, en el dia de purga.

La segunda confirmacion es, porque llegada la hora de comer se ofrecen contrarias indicaciones, que son detener, recoger el calor natural, y comprimir el estomago, para que el alimento tenga mejor disposicion en su cocimiento, todo esto haze el agua de nieue, conforme Galieno, 2. simp. cap. 6. luego se ha de vsar della en esta ocasion: quando remita el calor de el estomago en dia de purga, harà prouecho, estando intenso por los humores, y el medicamento. Añade V.m. que quando se concediesse a estomago frio seria de menor daño, por ser mayor la utilidad de juntar assi las partes, y vnir el calor natural.

Prueuase esto mismo en la tercera confirmacion, porque el agua en tiempo de Inuierno està fria, y mas que el Verano de nieue, y con todo el dia de purga en el Inuierno, vsan del agua como la tiene el tiempo, con alguna moderacion, luego el Verano se aurà de vsar en esta ocasion de el agua fria de nieue.

Lo quarto, confirma V.m. esta doctrina, porque el dia de purga casi a todos los enfermos les sobra

uient

que las mas son que la ordinaria por causa de la euacuacion, luego se aumenta el postulate ya dicho, y asy se ha de cumplir con el. Tambien se les quita la gana de comer, por la destemplança caliente del estomago, la qual indica remedio frio, luego indico el agua fria de nieue, y que esto es do. Prina de Auic. en muchos lugares, y en particular fen. 3. tract. 1. cap. 31. *Et quando quis sanatur in regre mporuaque frigide plurime.* Luego se ha de usar de nieue, pues en quanto a la frialdad es lo mismo. *si quis se euy obnoxio in vovobuo*

300 Si algun inconueniente ay contra esto (dize V. m.) sera que con la euacuacion se han dissipado, y perdido muchos espiritus, dexando a el estomago flaco, y asy se ofendera mucho del agua fria de nieue, y que esta respuesta no es buena, pues por esto proprio se tiene de beber frio, para que los espiritus que han quedado se recojan y auenen tambien porque en camaras colericas la usan los Medicos, como fue Auicena, fen. 16. 3. tract. 2. c. 4. remitiendose a otros capitulos, donde la uso Hippocrates.

Lo quinto, dize V. m. que si el enfermo purgado esta en costumbre a beber frio de nieue sin sentir dano, que no solo se le ha de conceder en este dia, pero se sera danoso vedar sela, porque el mejor iuzgio del agua que se bebe se haze por el da-

Los dipteros en Cañellas se fiende dizalo Gal-
 len. y el aphor. 1.º. Quis in unum est sola potentia dif-
 ferentia spirituum etiam in eis certis ubi quidem in
 certis in aliis et in aliis que se bene postea ex-
 pugnancia no pñedo auctores in segun Galien lib. 1.
 simp. cap. 1.º. v. f. 1.º. y Quis ex pñe dicitur qui colit
 etiam in aliis in no. in unum. non solum falsa pro
 etiam in aliis in unum et ad locum. in unum destruunt
 in aliis in unum conueniunt aliquid de regionibus consuetu-
 dium. et sic bibent et sic etiam in unum et in unum

Concluye V. m. diciendo, que el agua de nie-
 ue que se ha de este enfermo fue sonneto. 2.º por
 que en un y se abra de ocho a mas años y quando
 no hubiere obtenido ni aun cosa alguna no im-
 porta pues tobia sed. maligna de comer del em-
 plasca caliente en el estomago, ligado y y rino-
 rre. aq. de embreado a beber de nieve en region ta-
 liante. no aya de beber tibio. ni cosa calida. lue-
 go f. 1.º de nieve. y que V. m. la da. y tiene siempre
 de conceder a todos sus purgados. Estos son los
 fundamentos que V. m. trae por sus opinion. y los
 que hemos visto en el libro del Doctor Burgos. q
 justamente deuen formar que las sus dicitos. pues
 se atribuye a trabajo propio el que conoçemos a
 ageno. quando en su nuevo pensarlo V. m. pudier-
 ra hallar autorizada ptuena a qualquiera opinion.
 y la que es tan sola deua a compañarse de particu-
 lar

de pronunciacion, y es que V. m. hizo empeño a
 obligaciones de estudio (que pudiera escalar
 esta ocasion) pudo leuarse mas a sus desvelos,
 por ofensa de lo visto contentarse con lo me-
 nor, pudiendo adelantarse a lo mas. Aciendame
 con a los que de la mia en breue tiempo he po-
 dido discurrir, dexando a mayores y ingenios su me-
 nor principal decisson, pues teniendola lo mas
 Doctores por oierca, ninguno hasta oy de los que
 he visto escriuio las razones desta verdad.

PROPOSITIONE ALCYNAS

de aduerencias antes de la conclusion.

PA R A darse a entender mejor en mis con-
 clusiones, es necellario se aduertan, que la
 nieue, respecto del agua de que se formó,
 sendo fria es seca, pues aunque V. m. dize, que no
 tiene a proposito, es de mucha utilidad para el ca-
 so presente, porque es fuerza que las quantidades q
 en la nieue, aplicada a el agua, se las comuni-
 que, dexandola en alguna manera con diferente te-
 peramento que antes: esto lo prueua el modo tan
 sabido de formarse la nieue, pues se haze exprimi-
 das las partes tenues y humedas, quedando com-
 presas y congeladas las terreas frias y secas. doc-
 trina es de Hypocratos, lib. de aere, locis, & aq.

Quod à congelatione aquae fit, in omni tenui si in unum
est, si si dicitur: si non, quod grauis est, ac crassissimum
ex his. Be hanc de ver. con. euo. neia, puosto a el ay
rono v lo de agua en tiempo de yelos, que en con
gelado se oyu pa menos lugar que antes, y después
si se mide el agua, sterretido y deshocho ya el yel
lo que deian el vato, mucho menos cantidad della;
derrina es de Hypocrat. loco cit. in med. Si enim
vaporis habuerit tempore, in sculum cersa, aqua, mensura
i, fusis, sub huius exposita, et quo recebitur congelatur, si deinde
post die in locum calidum deportatum, sinere, ve liques
cat, et vbi exoluta fuerit, aquam meritis, reperes, aquam
multo paucioram. Pues que es esto, si no auerse ex
primido las partes mas tenues y humedas, quedá
do las terreas, que son frias y fecas. De aqua naca,
que las aguas destiladas de la nieue que se desha
ze, son tan malas, y tan nocivas a la salud, que pue
den ser causa de muerte, segun Hyp. lib. de boni
tate aquae: Aqua naxa, que ex glacie, vel nixae liques
cunt, deterrima sunt. Y en el lugar arriba citado:
Que à glacie liquantur, pessimas esse paroad in ues res.
No dexa, pues, de causar sequedad la nieue a el
agua que con ella se enfría; vemoslo claramente
en lo que se refuda en el vato, y los vapores que
manifiestamente salen del agua, que son las partes
mas tenues y humidas de ella, exprimidas con la
fuerça de la frialdad y sequedad de la nieue; fue

quedará mas fría y seca sin las partes que le cau-
so la intensa humedad antecedente.

Dirá alguno, que el agua es puro elemento, cu-
yas partes guardan entre si vna misma temperan-
ca, y denominacion, donde no cabe tanta diuersi-
dad de partes, terreas, humidas, y aereas, siendo
esto proprio del mixto, coligese de Auicena en la
fen. 2. del 1. doct. 2. cap. 16. *Torpidi quidem Me-
dicorum existimant, quod aqua cocta subtile resoluat, et
crassus remaneat spissum.* Donde claramente niega
la diuersidad de estas partes en el agua, pues si las
tuiera, se sigue luego la resolucion de las sutiles
por virtud del calor, quedando las gruesas. Mas
se puede responder, que considerando los elemen-
tos cõforme su naturaleza, y las propiedades que
a cada vno conuienen, no participã de diuersidad
de partes, o permixtion de cosa estraña, pero se-
gùn los vemos al presente en el vniverso, ninguno
se hallará puro, y sin mixtion de los demas, doctri-
na es de Galeno 1. de elementis, cap. 5. *Sunt enim
hac omnia (id est elementa) quasi adulterata, et alijs mix-
tis, nec sunt diuersi generis, semper quæ alteri, alterius,
cum magis, cum minus particeps est.* No permitio lo
contrario la Diuina Sabiduria, preuiniendo en a-
quel la integridad, y suma pureza de los elemen-
tos, mucha repugnancia a la conseruacion de los
vuiuentes, pues la tierra entonces con su indoma-
ble

Me duele en el pecho, y en el estómago, y en el
 lado con su intermitencia, y el fuego impercep-
 tible por su subtilidad, se nega para los vicios y co-
 munes de esta nuestra vida. **Todo lo autillo et**
libro de Galeno, lib. de natura hominis, com.
57. donde explicando esta doctrina dice: Et ignis
absoluitur in multam, si est: damque aquam fieri cogites, non
aqua adhuc feruabitur, nisi postquam concreuerit, subsistet,
et fluere cessabit, item si terram, si nullo modo durius, alio-
modo, vale corpus, et si ignis, si eius finis de eius feruore, et in
generatio, animalium, intermentum, imo et ipsa animalia
deficerent, verum ignis ipse cuiusdam corporis substantiam,
fieri, et finis, et pariter est, etc. No siento lo contra-
 rio a una cosa, porque trata del agua pura, y lim-
 pia, de mefonda posición para beber, y que no ne-
 cesita de cocimiento a su pureza, antes la haze
 de peor condición, como dize Mercado, lib. 1.
 de communi, de pecunia dist. cap. 2. in fine: *Le-*
que renuissime, et impidissima aqua, desentores oblatione
redduntur, que vero conerere sunt, longe praestantiorer,
et salubriores.

Sea la segunda advertencia, que la sed, que for-
 malmente es sentimiento del corazón, principal-
 mente el conocimiento del desconsuelo, y molestia que
 sentimos en la boca del estómago, de donde nace
 el apetito, o deseo de la bebida fria, conforme A-
 ristotel. lib. 3. de anima, cap. 3. et lib. 17. probl. 2.

Galen. 1.º si el cap. 10. omite el objeto
 principal si la sed mira si es o no la qualidad ocul
 tangible que nace de la boca del estomago, co
 medio para que sienta y repare la perdida de
 substancia que humedece y tempera las partes
 del cuerpo. Dexo esta dificultad, como otras mu
 chas que pudiera ventilar, por no salir de mi inté
 res. Una sed es natural, y otra preternatural, que
 necesariamente sigue a enfermedad; sed natural
 es aquella que procede de causas naturales, obran
 naturalmente, conforme leyes de naturaleza:
 natural sed es la que nace despues de la comida,
 conjugando la s humedades de la boca del es
 tomago se aumenta la sequedad, y el calor, obran
 do con mas eficacia; como aquella a quien Mer
 cado, lib. 3. de morb. intern. cap. 4. llamó sed no
 natural, si proviene de la falta de humedad fluxil,
 o humedad corriente, como dixo Gentil, por lo q
 haze correr y penetrar la sangre a todas las par
 tes del cuerpo, de cuya humedad necesitado la
 carne la trae a si de las venas, y estas para hazer
 los humores mas liquidos, y corrientes, la cogen
 del higado, y boca del estomago; doctrina es de
 Galeno 3.º de facult. natural c. 16. de cuya atrac
 cion se causa en ella tal sequedad y desconsuelo, q
 agudando el apesito, procura la bebida como pro
 prio, y unico remedio sayo, la qual apetece por
 muchos

mucho mas, para restar la humedad perdida, y para que la que queda, y para que los alimentos, que en el estomago, se ban a disposicion, y cada uno de ellos, y siendo tan diferentes, y a veces contrarios entre si, puedan juntarse y unirse de modo, que resulte de ellos la substancia mejor y mas a proposito para la nutricion. Lo otro, para que sirva de vehiculo, o portavil de esta substancia, a quien su propiedad es poder pasar por vias tan faciles, y angostas a las partes del hgado, y de alli a las demas del cuerpo, con que resistiendo en ellas las dexa humidas, o medidas con resistencia, a la resolucion y falta del humido radical. Sed preternatural se dize aquella que se origina de causas preternaturales, como es un calor demasiado, segun Galen cap. simpl. cap. 17. mucho mas del que naturalmente pide el estomago, y las demas partes para su conservacion, con dependencia (o sin ella siendo immaterial) de humores putridos, viscosos, o salados, contenidos en el estomago, o venas del cuerpo, que consumiendo las humedades dichas, causan la sequedad, de donde procede tan mala y falsa sed, cuya indisposicion y calor demasiado suele estar en el estomago, o tan solamente en otras partes, con quien tiene vezindad y conexion, como es el pulmon, hgado, orinones, que inflamados, sin aver daño per

so en el estomago, causan tal sed, que con ninguna bebida puede mitigarse, como refiere Galeno 6. popul. p. 4. com. 22. & alijs in locis.

Deuese ponderar particularmente la sed que el enfermo passa el dia de purga, porque puede proceder de muchas y diferentes causas, y significar cosas muy diuersas, de quien hablando Hippocrates 4. aphor. 19. dixo: *Quicumque purgati non fuerint, non quiescunt prius, quam si siant.* Donde claramente parece sentir, que la sed en dia de purga denota y significa auer ya purgado perfectamente el enfermo: mas esto biẽ se echa de ver, necessita de distincion, e inteligencia, pues es euidente que no qualquier sed en dia de purga significa perfecta, y esquisita euaquacion: y assi digo, que la sed deste dia puede anteceder a la purga, o venir despues de auer purgado, y muchas vezes obrado ya el medicamento, o antes que se comience a purgar. La sed que antecede a la purga procede de causas prerernaturales, como es la destemplança caliente y seca de la voca del estomago, y las demas partes ya dichas, y esta destemplança puede ser inmaterial, o material, y dependiente, de humores calientes, mordazes, o salados; aquella como agena de malos humores solo pide su contraria templança de cosas frias que la mitiguen; esta produzida y cõseruada en la malicia de aquei-

C

tos

tos humores, necessariamente pide su euaquaciõ remedio vnico y principal para satisfazerla, pues *ablata causa cessat effectus*, cuya doctrina ilustra Galeno, lib. 2. de facult. natur. cap. 9. *Vbi plurima in Ventriculo flaba bilis continetur, perpetua sici vrgemur, qua euaquata, protinus à sici magis vindicamus, quam si plurimam hausissemus potionem.* De donde se colige, que en este caso la templança de la sed es señal de perfecta euaquacion. La sed que vemos quando està purgando el medicamento, muy cierto es q̄ procede de la purga, y del humor que ya recibio della mouimiento para su euaquacion, y que esta sed no sea señal de auer purgado el enfermo, es euidente, pues se mitiga quando el medicamento ha decendido a lo inferior, y dexa de irritar el estomago, purgado ya el humor nociuo suficiente- mente: pero la sed que resulta despues de auerse purgado el enfermo, no auiendo precedido antes en esta intensiõ, es señal manifesta auiendo tranquilidad, y quietud, como dize Iuanicio a Me- sue cit. lib. 1. theor. cap. 6. de buena y perfecta euaquacion: y la razon de esto es, porque auiendo en el estomago y demas partes abundancia de hu- mores gruessos y flematicos, purgados estos, que- da el cuerpo libre de las humedades que impe- dian la sed, pero con mas calor y sequedad, de dõ- de prouiene la sed, de quien hablò Hypocrates en

el lugar citado, y doctamente dize Auicena, fen.
 3. cap. 4. *Vbi sitis adiectione, & vomitu inualuerit,*
perfectam, atque exquisitam, optimamque significat pur-
gationem. Y esta sed no siempre se ha de mitigar cō
 bebida fria, por consejo de Auicena, fen. 13. 3.
 tract. 2. cap. 21. *Et euacuatns tanto spectet super si-*
tim, quam acquisiuit ei euacuatio, vsque quo confortetur,
eius digestio, como con quietud sueño y silencio, cō
 forme Hypocrat. y Galeno 6. popul. text. 23.
Sitis etiam potius sedatur, quiete somno, oris clausione,
quam potu. Porque estando en este caso las partes
 del estomago con necesidad de alimento, calien-
 tes, y sus porosidades abiertas, con facilidad el
 agua fria de nieue harà crudezas y obstrucciones
 irremediabiles. Doctrina es de Galen. 8. met. c. 7.
 & 11. met. cap. 9. *Nam frigidorum exhibitio peri-*
culosa est: tūm, quia cruditates: tūm, quia obstrucciones,
pariunt.

Vltimamente supongo, que esta question no ha
 bla de que aya caso raro y particular en que el dia
 de purga, para euitar mayores daños, conuenga
 dar agua de nieue, como lo hizo Hypocrat. 5. po-
 pul. text. 41. donde haze mencion de vna muger
 que con deseo de tener hijos buscò muchos reme-
 dios para este efeto, y entre ellos tomò vna pur-
 ga, y no obrando con ella le sobreuinierò graues
 dolores, mayor inflamacion en el vientre con vo-

mitos de fangre, accidentes que la pusieron en pñ-
tos de morir; y llamado Hypocrates le dio copio-
samente agua fria a beber, y no obrando con ella,
mandò echarle por todo el cuerpo grande canti-
dad de agua fria, con que purgò bien, y quedò bue-
na; las palabras son estas: *Mulier sana, crassa à cata-
pocio, conceptus gratia accepto, dolor em habebat ventris,
& tormen in intestino, & intumuit, &c.* En estos, y
otros casos semejantes se puede vsar deste reme-
dio, porque quando es tan grande el afecto, y en-
fermedad que sobreuiene, se ha de cõsiderar y cõ-
parar el aprieto y vrgencia della, con el daño y le-
sion que el medicamento puede causar, y si la en-
fermedad es de tanto aprieto, que puede ser cau-
sa de muerte, y el medicamento, aunque con da-
ño alguno, librar della al enfermo, se tiene de ele-
gir antes el daño y lesion que la muerte. Doctrina
es de Galeno en muchos lugares, y la razon lo
dicta, pero es necessaria mucha prudencia en el
Medico, que con recto juyzio examine, y ponde-
re el daño de lo vno con el peligro de lo otro, lo
qual como dize Hypocrates, libr. de diebus de-
cret. initio, tiene suma dificultad; *Magnam artis
partem, de his quæ rectè scripta sunt, posse consideratio-
nem facere, ac indicare, &c.*

Es de notar en el texto antecedente, que no
purgasse la enferma hasta que recibio el agua por
todo

todo su cuerpo del consejo de Hypocrates, con q̄
 parece se contradize en el 6. de las Epidemias,
 lib. 5. tex. 26. y contra el sentir de Galeno en el
 mismo comento, donde dizen, que el ayre ambi-
 ente frio, y las demas cosas frias que exteriormente
 alteran el cuerpo, endurecen el vientre; luego si
 se estriñen, como dize en aquel texto Hypocra-
 tes, que la enferma no obrò hasta que se le echò el
 agua fria? Luego lo frio exteriormente no estri-
 ñe, si no mueve el viètre, q̄es cõtra la dotrina del
 texto. ¶ Respondo, q̄ no ay contradicion algu-
 na, pues aunque el ayre frio exterior endurece, y
 estriñe el estomago; es *ratione antiperistasis, seu cõ-*
trarij circũ obfistentia, porque el contrario recoge
 el calor natural al estomago, y fortalecido con el
 retiene, queze, y digiere mejor, con lo qual se fa-
 ca enteramente la substancia del alimento, quedã
 solo residuo mas seco, y endurecido, y por esso
 en esta constitucion se puede comer mucho mas
 que en tiempo de calor, como aconseja Hypo-
 crates, lib. 1. aphor. text. 15. *Ventres hieme, et ve-*
re calidissimi sunt natura, quar e per ea tempora alimen-
ta copiosiora sunt exhibenda. Lo mismo causara el
 agua fria que Hypocrates mandò en este caso, a
 no tener la enferma el medicamento purgante en
 el estomago, que con el poco calor natural refuel-
 to y deuil de los accidentes sobredichos, no se
 actud,

actuò, ni recibió alteracion suficiente de naturaleza, hasta que llegando el agua fria por lo exterior del cuerpo, se reconcentró el calor natural adentro, y fortalecido el estomago hizo su efecto el medicamento, con que la enferma salio libre de los mayores accidentes, purgando enteramente la causa dellos.

Para confirmacion desta verdad inffo y arguyo contra esta respuesta con la doctrina de Auicena, fen. 4. r. cap. 5. donde dize, que en el dia de purga se guarde el enfermo con todo cuydado de el ayre frio, por que impide el purgarse, causando grauissimos daños; luego si estando el medicamento en el estomago haze tãto daño el ayre frio exterior, quanto mayor lo causaria el agua fria impediendo la purga con su mejor aplicacion, y obrando con mayor eficacia? Pues en los dos casos el calor natural se recoge adentro de la misma manera. A esta instancia se puede responder. Lo primero, que Hypocrates hablò en aquel texto de cura coacta, de vn caso raro y particular, donde antepuso el daño y lesion a la muerte; y aqui Auicena trata de cura regulari, quando se ha de prohibir qualquier daño por pequeño que sea. Lo segundo digo, que en el caso que trae Hypocrates no se auia el medicamento reduzido a su virtud, o actuado, ni la enferma auia comenzado a obrar, quando

quando le mandò Hypocrates echar el agua fria, porque si estuiera purgando, cierto es que no la ordenara: empero Auicena trata del dia de purga, quando el enfermo està purgando, actuado, y reduzido el medicamento, caliente todo el cuerpo, y abiertas sus porosidades: en este tiempo lo que se aplica exteriormente frio, penetrando con facilidad lo interior, diuierde a naturaleza de el efecto comenzado, resfria, e increfa los humores, haziendolos ineptos al mouimiento y propia euacuacion, y assi se deve excusar el ayre frio en esta ocasion, como tan nociuo, y contrario a lo que en ella se pretende.

PROPONESE LA PRIMERA CONCLUSION, y sus fundamentos.

ESTO supuesto, sea la primera conclusion. En dia de purga no se puede, ni deve vsar de agua de nieue moderadamente fria a medio dia, conforme reglas de Medicina: porque bebida el agua de nieue en esta ocasion, impide la purga y su euacuacion; luego no conuiene, ni se deve vsar della. La consecuencia es cierta, pues lo que causa este impedimento està vedado este dia, conforme a Galeno, lib. de humor. commentar. 1. text. 12. *Talia offerri debent, que vim medicame nti*

mentì non impediant. Luego si prueuo el antecedente concluye el argumento. Prueuale lo primero con vn euidente texto de Hypocrates 6. epidemion. sect. 5. text. 26. donde dize: *Refrigeratio ea, quæ circa aluum indurat*: pues que cosa mas fria q̄ el agua de meue? Luego bebida en dia de purga endureze, estríne el vientre, e impide la purgació. El doctíssimo Valles en el comentario deste texto dize estas palabras: *Hanc ob causam quibusdã, aque niua perfrigerat a potu, siccescunt feces, quibusdam fiunt liquide: quibus scilicet venter est calidus, siccescunt, quia stinguit bilis feruorem, & tollit irritationem: quibus venter est frigidus, deiectiones frigida, à frigidis causis fiunt.* Lo mismo dize en su metodo, lib. 1. c. 11. *Aqua frigida succos omnes inquietè retinet, fluxiones propterea cohibet, hæcque gelida magis.* Del proprio parecer fue Mesue, lib. de re med. theor. 3. tit. 3. *Aqua frigida stringit, frenando vim medicamenti.* Que mas claro se puede dezir para el presente calor? Porque el estómago del enfermo en este dia, o está destemplado en calor, o en frialdad; si está frio, o deuil, es cierto que no conuiene añadir vna frialdad a otra, porque de aì se pueden seguir irremediabiles crudezas, y vna lenteria: si en calor, le estríne, y detiene el purgar, y remite el calor de los humores, y del medicamento, quitandoles la irritacion, con que estimulá a naturaleza para su perfecta

febra euacuacion, Auicena fen. 4. cap. 5. *Operatio
medicamenti, & notur a calore fu, impeditur a frigore,
quia vias occludit, & condensat, & humorem motui obsta-
culo est. Lo propio repite, lib. de imped. re moue.
cap. 3.*

Coligese tambien esta doctrina de el mismo en
la fan. 4. r. cap. 5. donde pone tanto cuydado cō
el enfermo dia de purga, que dize, que aun el ay-
re frio no le ha de tocar, porque de aqui suelen ori-
ginarse grauissimos accidentes, y no pocas vezes
muerte: *Danda insuper opera est, ne is qui purgatur,
frigidior em aerem admitteat, eo quod ex eius contactu co-
nstantur meatus, stipantur succi, & inepti ad euacua-
tionem redduntur, febrisque egrotantem exercet, ac non
taro mors.* Pues si el ayre frio solo con el contacto
exterior engruesa los humores, y los inhabilita a
la euacuacion, y de aì proceden calenturas, y sue-
len morirse los enfermos; que no harà el agua fria
de nieue en este dia, embebiendose en lo ultimo
de las partes interiores, tocando en su substancia
los humores que corren a purgarse, y al medica-
mento que actuado ya està obràdo. Confirma es-
te discurso la autoridad de Galeno, lib. 3. simpl.
cap. 5. *Frigidi est contrahere, constipare, & substantiã
reddere immobilem.* Luego si el agua fria de nieue
causa estos efectos en dia de purga, no conuiene,
ni se deue vfar della en este tiempo.

Concluya esta razon el parecer de el Doctor Santacruz, meritissimo Protomedico de la Magestad suprema de nuestro gran Monarca Felipe Quarto el Grande, que Dios guarde, y Abad de Couarruvas, lib. de imped. magn. auxil. cap. 16. donde dize: *De potu illud solum adnotare decreui, impedire euacuationes, si frigidus sit, humores refrigerans ad motum reddite ineptos.* Y mas abaxo: *Nam aqua frigida nil habet boni ad euacuationem, ob rationem dictam.* No quiso dezir lo contrario (como siente vn moderno) en el cap. 20. del mismo libro, refiriendo estas palabras: *Purgationi obstant, calida, & sicca in temperatura, quia purgantia medicamenta ferè omnia calida & sicca sunt*: porque en estas palabras solo nos dà a entender, que la suma destemplança caliente y seca de las partes, es impedimento para que el Medico ordene la purga a los enfermos, pues del calor y sequedad antecedente, aumentado con el calor y sequedad de la purga, se pueden originar grauissimos daños: y assi que se siga, o no la euacuacion del medicamento purgante, de ninguna manera conuiene purgarlos, hasta quitar este inconueniente, y temperarles el calor intenso, y sequedad que padecen; este es el propio sentido de este lugar; mas no que qualquiera destemplança caliente y seca impida la euacuacion de los humores, porque la q̄ causa la purga vsual en el estoma-

go, no solo no impide la purgacion, pero es tan ne-
 cessaria, q̄ sin ella naturaleza no puede irritarse, y
 el humor nociuo purgarse, de modo (q̄ es lo q̄ el
 Doctor Sātacruz dixo en el lugar antecedente) q̄
 si el agua de nieue tépera este calor y sequedad, y
 remite su irritacion, prohibe la euaquacion conse-
 quentemente, engrossando los humores, y boluie-
 ndolos ineptos al mouimiento, vt dixit etiam Val-
 lesius supr. cit. & reliqua.

Contra esto no puede alegar V. m. que esta do-
 trina solo se entiende del agua intensamente fria
 de nieue, mas no de la moderadamente fria, y lo
 prueuo ad hominem, porque en su primera con-
 firmacion dize, que el agua tibia relaxa, abre los
 poros, liqua, &c. Y la moderadamente fria (de
 quien V. m. va tratando) haze efectos contrarios,
 como es estrinir, obstruyr, e incrassar los humo-
 res; luego conforme su parecer, no solo el agua de
 nieue intensa, produze estos efectos, si no la que
 es moderadamente fria; demas de esto quando se
 ordena a el enfermo que beba de nieue modera-
 damente fria, se pone en peligro manifesto de el
 daño que lo muy frio le puede causar, pues tenie-
 do ya licencia del Medico para beber de nieue, q̄
 es lo mas, està en su volúdad el beberla, conforme
 el apetito se la pide, que incitado de el calor, y la
 mucha sed, el agua mas fria le parecerà téplada,

fiendo lo muy frio, e inmoderado en sus qualidades (que tan dañoso es el dia de purga) moderado respecto de calor y sed del enfermo, y al contrario inmoderado para el, lo que puede ser templado en su frialdad; luego de ninguna manera tiene certeza, ni seguridad esta licencia, y mas siendo tan dificultoso el conocimiento de lo moderado, pues sabe V.m que tratando los Autores de la cantidad de el mantenimiento que se deue dar en las enfermedades agudas, disputan para su mejor regimiento qual sera mayor yerro y culpa (para obiarla) dar mas de lo moderado entre el mucho, y poco mantenimiento, o conceder menos? Responden todos con la doctrina de Hypocراط. 1. aphor. 5. *In tenui victu aegri delinquunt, quo fit, ut magis ledantur, &c.* Que de los dos extremos poco y mucho, el poco y tenue alimento menos de lo necesario es muy peligroso en estas enfermedades: *In acutis vero in quibus non conuenit periculosus.* 1. aphor. 4. Y assi passarse de el mantenimiento moderado a este extremo, dando menos cantidad de lo moderado, es mucho mas peligroso q acercarse a el otro de mucho, concediendo mas alimento que lo moderado, porque esta culpa y yerro es mas facil de remediar, auiendo en este caso mas fuerças que en el otro, donde por la falta, y disminucion del alimento estan debiles, y flacas.

Lo

Lo mismo se ha de entender en nuestro caso con lo moderado del agua fria, porque si el extremo de frialdad es tan dañoso en dia de purga, como tengo prouado, mayor yerro y culpa serà adelantarse de lo moderado de agua fria a lo intenso, q̄ declinar del agua moderadamente fria a la remissa. Coligese de aqui con euidencia, que auiedo de euitarse el mayor peligro, serà mucho menos culpable ordenar el dia de purga agua fria menos que moderada; lo qual solo se verifica de el agua fresca; y de ninguna manera de el agua de nieue, pues enfriada con ella (aunque con cuydado de su templança) se da ocasion, y està cierto el peligro de enfriarla mas de lo moderado, siendo causa de mayor culpa y yerro, de donde nacen tantos daños y suceſſos tan aduerſos.

Confirmaſe esta doctrina, porque el intento de V. m. en dar agua de nieue moderadamente fria en dia de purga, es para fatisfazer la ſed, y no se puede fatisfazer, ſi no es quitando la causa de dō de ſe origina, que es el calor intenso, procedido de la purga, con cuya irritacion se eſtimula y prouoca naturaleza, para expeler los humores q̄ cauſan ſu indispoſicion; luego el agua de nieue moderadamente fria (estando purgando el enfermo) obſta, e impide la euaquacion. Proueo esta conſeſquencia, porque la miſma causa (que es el calor intenso

enfo con su mordacidad) que irrita a naturaleza para expeler y euaquar estos humores, esta propia es la que causa la sed; luego si el agua de nieue moderadamente fria quita esta causa, satisfaziendo la sed (pues se concede en orden a esto) consequentemente impide la euaquacion, pues quita la irritacion, que el medicamento haze a naturaleza, sin cuya molestia es imposible que obre, y los humores se purguen, porque como dize Galeno 1. aphor. com. 22. *Pu. . . medicamento atrahente, & natura expellente.* Y assi no se puede apartar la sed, quedando la irritacion, y mordacidad del medicamento en su fuerza y vigor, porque ambas a dos cosas, sed y mordacidad, tienen vn mismo principio, y las conserua vna misma causa; luego quitado lo vno, es fuerza se impida lo otro, que es lo mas principal, siendo la euaquacion de este dia el intento y vltimo fin del Medico.

Y si instare alguno que qualquier destemplança demasiada remite la execucion de qualquier potencia, conforme el parecer de Galeno: *Qualibet distemperies deicit actum propriae virtutis.* Y assi que el agua de nieue moderadamente fria en dia de purga conforta mas, e impide menos la euaquacion, templando el calor demasiado que puede ser, y es impedimento a esta potencia. ¶ Respondo, que la fortaleza, o debilidad de las potencias

... se conoce por la lesion, o robustez de sus acciones, y en este nuestro caso el enfermo estava ya obrando sin daño, ni debilidad alguna, pues dize V. m. que auia ya hecho ocho, o mas cursos; luego la potencia cuya es esta acciõ tenia las disposiciones necessarias, y suficientes en calor, y irritabilidad para su obra; luego no necessita de otra nueva alteracion, que templando este calor la permute en nuevo y distinto temperamento, e impida su execucion, dexando a lo sensitiuo sin el objecto proprio, o calor intenso que poco antes le irritaua.

Lo segundo con que se prueua esta couclusion es, porque el calor preternatural, y la sed que sobreniene en dia de purga, por la mayor parte nacen, y tienen su causa en el medicamento purgante, y los humores ya por el conuocados; luego la principal indicacion, y a lo que mas se ha de atender en aquesta ocasion, es a que se purgue el cuerpo, y el estomago se limpie de los malos, y nocivos humores que le molestan; luego no se ha de cumplir tanto con el postulante, que V. m. dize que es la sed, como con la euacuacion de los humores, pues cumpliendo con el a toda satisfacion se impide su euacuacion (como tengo prouado, y dirè mas abaxo) que es la indicacion, y la causa de la sed, que mas presto pide el remedio: *Prius uisquam que*

quasque causam abscindere oportet, deinde in temperiam
factam curare, dize Galeno, libr. art. med. cap. 8.º
primero se tiene de quitar la causa, y despues cu-
rar de la destemplança que dexò. El doctissimo
Mercado, luz de la practica 3. de morb. inter. c.
4. dize: *Si humor salus, biliosus, vel putridus in ven-
triculo fuerit, sitim causans, primo eos curabis purgare,
postea sitim sedare*: lo mismo trae en otros muchos
lugares; de manera, que si en el estomago huuiere,
o viniere de otras partes (como en el dia de pur-
ga) humores colericos, saldos, o podridos, causan-
do mucha sed, primero se ha de procurar purgar-
los, y despues tratar de mitigarla. Atiédase a Ga-
leno, lib. 6. epid. com. 3. text. 33. *Neque enim ea
ex quibus sitiant, velut calfacti, sed ex quibus sitis ex-
tinguatur facienda sunt*. No tanto se han de procu-
rar los remedios que inmediatamente quitan la
destemplança caliente, y la sed, como es la bebida
fria, si no aquellos que apartan las causas de donde
nacen, como es la euaquacion de los humores, có
la qual se tiene de cumplir primero, como indica-
cion mas principal.

Comun problema es que se acuda a la mayor
necesidad, y de donde se originan mayores da-
ños, Hypocrates, lib. 5. aphor. 19. *Quaecumque re-
frigerata sunt, excal'facere oportet, exceptis his, quibus
sanguis fluit, aut fluxurus est*. A los que padecé def-

tem-

seguia fon de mucha consideracion, y de mayor
 mencion para la bebida de nueue. Digo pues, que
 auia mas de seys meses (conforme se me hizo la
 relacion) que a este enfermo no dexauan calenturas,
 mucho defabrimiento inquietud, con dolores
 desde los riñones, y empeyne a la begiga, y que
 despues de auer bebido algunos dias el agua co-
 cida de vn palo diuretico de la India, se sintio con
 mayores dolores, y mas intenso ardor de orina,
 con purgaciones fetidas, y materias, vnas vezes
 mezcladas con ella, y otras impermixtas, y al mo-
 uerse, con mucha dificultad inclinada la cabeça y
 pecho de modo, que solia detenerse la orina: to-
 do lo qual nos dà a entender como señal cierta, y
 euidente la enfermedad que este enfermo pade-
 cia, siendo accidentes propios de vna inflamacion
 con llagas en los riñones y bexiga, y quan propia
 señal sea la orina para conocimiento de los afec-
 tos que sobreuienen a todas estas partes, clara-
 mente lo enseña Hypocrat. 4. popul. text. 78.
 esta fue su fatiga, esta la enfermedad que le apre-
 to, cuyo remedio en opinion de todos los Auto-
 res es muy dificultoso. Deste mismo parecer fue-
 ron el Doctor Francisco de Soria, y el Doctor
 Gabriel Diaz Verdum (Medicos tan doctos co-
 mo sabe V. m.) que le visitaron conmigo en esta
 ciudad; coligese de Hypocrates 4. aphor. 75. Si

San-

02
sanguinem, aut pus mingat, aut renium, aut vetricæ exulcerationem significat. Y aunque por la orina pueden salir materias, y salen de otras partes, como de el pulmon, higado, &c. segun Galeno en el metodo: *Vidimus aliquando, vomitum pulmonis per urinam excretam.* En este caso se hallaron otras señales, q̄ juntas todas nos dieron a entender purgarse de los riñones y bexiga, estas fueron el dolor intenso que en estas partes padecia: *Vbi dolor, sibi morbus, sin poder tener rectitud en el cuerpo, con graue dificultad de orina, lo qual señala Hypocrat. 4. aphor. 80. Si stillicidium urine habeat, & dolor in imū ventrem incidat, & pectinem, & himen circa vetricam labor est.* Y aunque Hypocrates en el lugar arriba citado habla con disyuncion, *aut renium, aut vetricæ,* coligese que huuo llagas en ambas partes, ya por el dolor que padecia; lo otro, por la permixtion, e impermixtion de las materias con la orina, y tambien de su poca, o mucha cantidad, pues vnas vezes salieron muy mezcladas con ella, y en abundancia, lo qual es señal venian de los riñones segun Mercado 4. de morb. inter cap. 7. y otras pura materia, escamosa, muy fetida, en menos cantidad, y siempre con dificultad de orina, señal cierta que salia de la bexiga, como dize Hypocrat. 4. aphor. 81. *Si sanguinem, aut pus minxerit, aut scamulans, & grauis odor adsit, vetricæ exulcerationem significat.*

Esto

agua de nieve) y que esto es suficiente : mas esta
 respuesta no satisface, ni contradize mi doctrina,
 y prauase con euidencia à posteriori, porque en
 materia de las euacuaciones no podemos assegu-
 rarnos de que sean perfectas y suficientes, por la
 cantidad, o el numero de los cursos, si no por la
 falta, o remision de calentura, tranquilidad y ali-
 uio que el enfermo siente despues dellos, sean po-
 cos, o muchos. Desta verdad estan llenos los es-
 critos de Hypocrates y Galeno: *Deicetiones, non
 multitudine sunt astimanda, &c. Si qualia oportet pur-
 gari purgentur, confert, &c. 1. aphor. 23. 25. & 1.
 de cris. cap. 3. in fin.* Y mas el enfermo dicho no
 auia purgado suficientemente a medio dia, quan-
 do V. m. le ordenò el agua de nieve, porque si hu-
 uiera purgado, auia de seguirse tranquilidad y ali-
 uio, no le tuuo, si no al contrario, vn frio con vna
 calentura muy intènsa que le sobreuino despues
 de la bebida de nieve; luego fue intempestiua, y
 la euacuacion insuficiente; *Studendum autem perpe-
 tuò* (dize Galen. lib. 1. de humor. text. 12. *in pur-
 gatione) vt omnis noxius, & molestus humor euaque-
 tur.* Aduertase aquella palabra, *omnis*, porq̃ qua-
 tro, o dos onças de humor que quiera naturaleza
 purgar, y violentamente se detengan, se pueden
 originar grauissimos accidentes del decubito, o
 raptò del humor al coraçon, o cerebro, o por lo

81
menos nuevo crecimiento de calentura (como
sobrevino en este caso) y de peor condicion , co-
mo refiere Galen. 9. metod. cap. 5. *Frigida intem-
pestiue exhibita, ad presens quidem non paruum affert le-
uamen; verum cum causa eius adhuc praestet, aliam denuo
accendi est necesse, imo difficilidrem, propterea quod den-
satum ex frigida corpus est.* Y mucho antes alcanço
esta verdad la agudeza natural de Ciceron en la
oracion primera que escriuio contra Catilina, quã
do dixo: *Si aquam gelidam biberint, primo releuari vi-
dentur, deinde multo grauius, vehementiusque affictan-
tantur.* Lo mismo refiere Valles 4. epid. com. 133.
quedandose el remedio desta bebida fria solo en
el aliuio de el enfermo al recibirla, passando de
tan sabrosos principios a tan desabridos fines, co-
mo suelen causar sus efectos, y si esto passò con el
enfermo dicho, consta con euidencia que el agua
de nieue que se le dio en dia de purga fue intem-
pestiua, y se deue siempre contradezir, pues lo
mismo sucederã con los demas purgados, y aun
peor, siendo causa de muerte, como dize Cardo-
fo, fol. 84. del agua de nieue bebida intempesti-
uamente, y no auiendo certeza de que el enfer-
mo a medio dia ha purgado sufficientemẽte, pues
muchos suelen purgar lo peor despues, conuiene
ordenar lo mas seguro, y apartarse de qualquier
peligro.

Confirmafefe esta segunda raçon, porque el Me-
 dico deue siempre imitar a naturaleza en todas
 sus obras, y ella misma en el dia critico, quando
 esta para juzgar, o determinar ya qualquiera en-
 fermedad que necesita de su juyzio, no permite
 fe le haga irritacion alguna, ni conuiene entonces
 bebida de nieue, segun la mejor opinion que trae
 Masarias, lib. 5. de feb. cap. 13. in medio, por el
 impedimento que puede causar a el mouimiento
 de naturaleza, a quien sola se ha y deue cometer
 en este caso toda la accion y buen sucesso, Hypo-
 crat. 1. aphor. 20. *Que indicantur, & indicata sunt
 integrè, neque mouere, neque nouare aliquid, siue medi-
 camentis, siue aliter irritando, sed sinere oportet.* Lue-
 go el Medico que en el dia de purga mueue los
 humores con el medicamento purgante, imitan-
 do en esto a naturaleza, ya que ella no los mouio:
Nam si natura non mouet, moue tu ora n. ctus eius, dize
 Auicenn. fen. 1. 4 tract. 2. cap. 7. No es licito, ni
 conueniente que en esta ocasion purgando ya el
 enfermo vse de otro remedio alguno, deuiendose
 cometer todo el obrar al medicamento y natura-
 leza a gentes principales deste dia, en que parti-
 cularmente se deuen escusar los remedios astrin-
 gentes, entre los quales pone Galeno el agua fria
 10. metod. cap. 2. *Frigiditas, & astringentium usus
 per mediam constipationem semper febrem escitant.*

Conclu-

28
Concluyo, pues, que el agua q̄ debe dar el Médico a el enfermo en dia de purga a medio dia, no deve ser fria de nieue de ninguna manera, euitando con todo cuydado qualquier cosa que estriña, y detenga la euaquacion, como nos aconseja Aui-
cen. fen. 1. 4. tract. cap. 7. *Es cum tu infrigidas de istis febris, tunc non in frigides cum eo, in quo sunt stipticitas, & inspissatio.*

PROPONESE LA SEGUNDA

conclusion, y sus fundamentos.

EL intento principal desta dificultad de cendiendo a lo particular de nuestro enfermo, consiste en determinar si el agua de nieue que V. m. le ordenò en dia de purga a la hora de comer, fue conueniente, y conforme a razon dar-sela; y assi proponiendo la segunda conclusion digo, que de ninguna manera fue conueniente, ni conforme a razon, ni autoridad dar agua de nieue moderadamente fria a este enfermo, y en aquesta ocasion.

Para fundamento y prueua desta verdad es necessaria la inteligencia de la enfermedad, y accidentes que tuuo este enfermo, pues V. m. no haze mas mencion della, que dezir padecia vn ardor de orina, cuyas causas y enfermedad a quien seguia

estemplança fria, conuiene calentar fuera de aque-
 llos que padecen, o tienen peligro de fluxo de san-
 gre, dicen los comentadores, que si a estos les da-
 mos, o aplicamos remedios calientes, el calor ha-
 ze correr la sangre, conforme Hippocrat. 1. apho.
 16. y assi no conuiene calentarles, aunque padez-
 can destemplança fria. Galeno en el comentario
 del ya citado aphorismo dize, que por esto no se
 quita la inteligencia del comun modo de dezir:
Contraria, contrarijs curantur, porque se atiende sié-
 pre a la mayor necesidad: *Ad hoc igitur prius obis-
 tendum est*; que se tiene de acudir primero a cohi-
 bir, y detener la sangre, como mayor indicante, q̄
 a quitar la destemplança fria, siendo indicaciones
 contrarias calentar y cohibir; la aplicacion desta
 doctrina, facil està a mi intento, porque en el dia
 de purga se ofrecen contrarias indicaciones, ya
 de refrescar y templar la sed con bebida fria, y tã-
 to, que quitando lo intenso del calor preternatu-
 ral del enfermo, la satisfaga y mitigue; tambien
 de laxar, abrir, atenuar, y no detener la purgaciõ,
 remitiendo la fuerza del medicamento. Esto su-
 puesto, el agua fria de nieue en estomago destem-
 plado en calor, no laxa, ni abre, si no haze efectos
 contrarios, restriñendo y deteniendo la purgaciõ,
 como siente Auice. cap. 4. tract. 2. c. 42. & 43.
 & plurimis in locis, *agua frigida cohibentur fluxus*,

cum propter hanc sic frigiditatis hos effectus habere. Lo pro-
pio dize Hypocrat. 4. de ration. victus, com. 3.
text. 3. *Nam aqua, eo quod frigida est, neque per aluum
se cedit, & propterea lesionem inducit, quia a natura
stercus non subducit.* A qual, pues, destas cosas tene-
mos de acudir primero, a templar, y mitigar la
sed con agua de nieue, o a cumplir con la euacua-
cion ya començada de los humores? Galeno nos
lo ha dicho: *Ad hoc igitur prius obsistendum est,* a la
indicacion mas necessaria, y que con mayor pres-
teza indica el remedio, que es la euacuacion per-
fecta de los humores, pues de su detencion se si-
guen tan graues inconuenientes con peligro de
la vida, y ninguno de que el enfermo sufra la sed
por vn breue espacio de tiempo, cuyo sentir es
de Meue. theor. 4. cap. 5. can. *Tollerantia
super sicim est ex eis que stomachum viuificant* porque
depuesta la causa que la fomentaua, con facilidad
esta remediado, y cumplido con el principal pos-
tulante, que es la euacuacion: *Nam quecumque ex-
calfacta sunt refrigerare oportet, nisi maius periculum
sequatur,* como se colige de Hypocr. en el apho-
rismo citado.

20 Pero contra esto dize V. m. que el enfermo,
sobre quien es esta dificultad, auia ya hecho ocho
curfos (si bien dize en otra parte, que aunque no
huiera obrado tanto, ni nada, se le auia de dar

Esto supuesto, se prueua la segunda conclusiõ.
 Lo primero, con todas las razones y autoridades
 que fuerõ fundamento de la antecedente. Lo otro,
 porque en ningun tiempo de la indisposicion de
 este enfermo conuino darle agua de nieue; luego
 menos en el dia de purga: la consequencia es eu-
 dente à fortiori; el antecedente prueuo, porque
 al enfermo de interiores inflamaciones y llagas,
 no conuiene darle agua de nieue; este enfermo,
 de quien vamos tratando, tuuo inflamacion y lla-
 gas en los riñones y bexiga, como tengo proua-
 do; luego no conuino darsela. La consequencia
 se sigue, la mayor es cierta, porque lo frio es da-
 ñõsimo a qualesquier llagas, y mas a las interio-
 res. Dizelo Hypocrat 1. aphor. 20. *Frigidum vl-
 ceribus mordax.* Brasabolo en el comento dize, que
per frigidum, se entiende particularmente el agua
 fria. Galeno en el mismo dà la razon: *Nam rigores
 facit* (los quales tuuo quando bebio la nieue) *deni-
 grat partes, extincto earum calore, cuius officium est, di-
 ze. 1. progn. & 1. de differ. feb Vcera ad suppura-
 tionem perducere, & detergere.* En el decimo de el
 metodo, cap. 6. dize, que aunque en la inflamaciõ
 interior se pueden aplicar remedios frios por la
 parte exterior, no se puede dar licencia de beber
 frio (quanto menos de nieue.) *Si tamen magnum
 fore incommodum stecmone conijcies, à frigida quidem dā-*

da abstinentibus, refrigerantibus autem remedijs, quae foris applicantur vteris. Lo mismo refiere 9. met. c. 89. Luego si el agua fria causa estos daños en las viceras y llagas interiores, teniendolas (como tengo dicho) este enfermo, no fue acordado darle agua de nieve, ni nueuo que yo me admirasse, y mas en dia de purga, donde coccurrieron estos inconuenientes con los demas que tengo alegados, y todos, los epilogo Valles en el comento del ya citado aphorismo, donde nos dà la razon de la incomodidad del agua fria en estos casos, diziendo: *Quia constringit, obstruit, & retentis humoribus, & supra masculus motis, rigores, & febres originantur.*

○ No contradize aquesta doctrina Auicena en la fen. 1. del lib. 4. en el tract. 2. cap. 7. diziendo; *Et quandoque sunt quaedam prohibentia, deinde timetur malitia caliditatis, & sitis, & existimas, quod peruenitur per eam ad ariditatem, & extenuationem, non prohibeas aquam frigidam, nam additio cruditatis, & apostematis eius, fortasse melius est, quam extenuatio.* Porque en este texto habla Auicena de cura coacta, ante poniendo el daño y lesion a la muerte, conforme dixen arriba en el vltimo supuesto, y aun en este caso lo duda, *fortasse melior est*, mas no de cura regulari, y methodica (como se deuio curar este enfermo) segun siente en el mismo capitulo: *Et non prohibeas ei aquam frigidam, nisi fuerit humor, qui est in eo*

cradus

malas, et grossus, donde no concede el agua fria te-
niendo la crudeza: y assi auiendo llagas, aposte-
mas, o qualquier otro impedimento, no la permiti-
te, si no es forçado de graues y peligrosas calen-
turas, poderosas a consumir y abraçar las partes,
dexandolas (como dizen) en los huesos, en cuya
ocasion, *melior est additio apostematis, & cruditatis,*
quam extenuatio. Encrudezcafe, pues, la causa, y
prolonguese la enfermedad, anteponiendo su cru-
deza a la breue y suma estenuacion de el humido,
precio la substancia de las partes, cuyo sentido es
el genuino del lugar antecedente.

RESPUESTA A LOS FVN D A M E N T O S de la opinion contraria.

NO es la menor prueua de mis conclusio-
nes la respuesta de los argumentos con-
trarios, y assi respondiendo al primero,
en que V. m. dize que ay postulante, y no ay im-
pediente, niego la menor (que no la prueua V. m.
con razon alguna, en quanto al impediente) porq̃
el agua de nieue, como tengo prouado, impide la
euaquacion, y aunque aya sed postulante de agua
fria, no obliga a su satisfacion, quando ay otro in-
dicante mayor, que es la purgacion de los malos
humores, conuocados ya con la fuerza del medi-
camen-

camento, no es buena consequencia ay sed postu-
lante de agua fria; luego conuiene satisfazerla cõ
agua de nieue, como doctamente aduertio Valles
lib. 4. epi. com. 133. *Non enim ut cũque egrotus sit iec
offerenda est frigida*, porque se tienen de ponderar
otros mas indicantes, y mayores inconuenientes
que de su bebida resultã; no ay duda en esto, con-
forme Galeno citado: *Neque enim ea ex quibus si-
eriant, velut scilicet, sed ex quib⁹ extinguatur, &c.* Mu-
chas vezes se ofrece intensa sed, y postulante de
agua fria, y no conuiene satisfazerla, como en vna
hydropefia, inflamacion del pulmon, y partes del
pecho, o en vna passion diabetica, y en el princi-
pio de vn crecimiento, o accession, segun Hypo-
cratus, y Gal. citados, y en otros muchos lugá-
res, en particular 1. de ratione vict. text. 46.
*Nam si pedes frigidi fuerint, non solum à sorbitione, sed
à potu.* Y assi la sed del dia de purga, quando no
se tiene satisfacion de su perfecta y exquisita eua-
quacion (lo qual a medio dia es dificultoso) nace
del medicamento, y humores nociuos que con el
se mueuen. Luego no se puede mitigar (co-
mo tengo dicho en el segundo notable) con bebi-
da fria, hasta que falte la causa que la fomenta, co-
mo dize Mercado 3. de morbis inter. cap. 4. Y a
lo que V. m. dize, que la sed no se satisfaze, si no
es cõ bebida fria y humeda, y que ninguna es ver-
dade

verdaderamente fria, y humida, si no es el agua, es cierto en quanto a sus propias passiones y qualidades, mas no dexa de ser absolutamente fria, y humeda, por estar en alguna manera alterada por sus contrarios: y assi el agua de nieue es (como tẽgo prouado en el primer notable) mucho menos humeda, que antes por la alteracion de la nieue, y aunque absolutamente sea fria y humida, respectivamente es mas seca, y no por esto dexa de satisfazer la sed, porque como esta se origine, y tenga su principio del calor extraño, y preternatural, q̄ consumiendo el humedo aqueo, resulta la sequedad a quien sigue; remitido este calor y aplacado por la intensa frialdad del agua de nieue, que con la nueva sequedad a presura mas su efecto, prohibe y limita la consumpcion de humedad (a quien sigue la sed) restaurando con su substancia la que se perdio.

Demas desto la bebida que verdaderamente lo es no siempre se verifica de la bebida fria y humeda, entendiendo por la palabra, *humeda*, la humedad en abstracto, porque muchas cosas tienen nombre de humedas liquidas, siendo de su naturaleza calientes, y secas. Vese con euidencia en el humor colerico, a quien llaman comunmente: Cuerpo humedo y liquido, siendo en su disposiciõ caliente y seco: y assi aunque qualquiera sed se de

22
ua mitigar con bebida fria y humeda en este fenom-
do, cõ todo esto puede azer sed mala y preternatur-
ral, q̄ no se tẽpera y satisface cõ bebida fria y hu-
meda de positiva humedad, sino cõ fria y humeda
proda fruit de sequedad, como es la sed que resul-
ta de calor intenso preternatural, junto con de-
masiada humedad, a quien Galeno 1. de caus. sim-
ptom cap. 7. ordenò por vnico remedio el vina-
gre, bebida fria y seca Estas son sus palabras: *At-
si quando in vnum coeant caliditas, & humiditas, huiusce-
quidem sitis optima medella, acetum est.* Y aunque Va-
lles en la exposicion deste texto dize, que con to-
do esto en esta ocasion (como en la de los hydro-
picos) prouiene la sed de calor y sequedad, porq̄
los humores salados tienen virtud de produzirla,
y que si Galano ordenò el vinagre, que es frio y se-
co, fue por ser azedo, y con su azedia tẽplando lo
salado de los humores, mitiga la sed: no tiene fuer-
ça esta respuesta, como notò la agudeza del doc-
tissimo Pedro Garcia, disp. 52. cap. 6. porque el
vinagre no puede quitar, o mitigar esta sed pre-
cisamente con su azedia, que es qualidad segun-
da, a quien naturaleza negò toda real actiuidad, y
para satisfacer la sed es necessario destruyr con
eficacia sus causas; luego deste modo el vinagre
no mitiga la sed, sino solo remitiendo el calor pre-
ternatural de los humores podridos y salados, y

corrigiendo su putrefaccion, con las qualidades
 afinas que tiene, y si la sed de que voy tratado se
 causara (como dize Valles) de sequedad inmode-
 rada, no pudiera el Vinagre satisfacerla, aumen-
 tarla si, produziendo con la fuya mayor seque-
 dad.

A la segunda confirmacion, donde dize V. m.
 que no conuiene en dia de purga dar agua tibia,
 ni caliente, porque segun Galeno, y Auicena en
 los lugares citados, el agua tibia relaxa, dixiere,
 mucue bomito, &c. Luego se tiene de dar fria
 de nieue moderadamente fria. ¶ Respondo, omi-
 tiendo el antecedente, niego la consequencia, por
 que entre agua de nieue tibia, y caliente ay me-
 dio, como es agua, que ni sea de nieue, tibia, ni ca-
 liente, si no mas fria que tibia, y menos que de
 nieue. Esto es certissimo en doctrina de Hypocra-
 tes y Galeno, que en el tratado de victus ratione,
 text. 9. tratando de la cura del dolor de costado,
 dizen, que se ha de beber el oximiel de tal suerte,
 que en el Iuierno sea caliente, y en el Estio frio;
Oximel bibendum dabis, hieme, calidum, estate vero fri-
gidum. Luego entre lo tibio, y frio de nieue que
 V. m. dize ay de manifesto agua fria, que es me-
 dio entre lo dicho. Prueuo esta consequencia, por
 que no solo en doctrina de los Autores citados, pe-
 ro vn moderado estudiante en los principios de
 la

la Medicina no se atreuerá en un dolor de costa
do ordenarle a Pe enfermo agua de nieue, aun mode-
radamente fria (pues son conocidas las razones
por donde haze tanto daño al pecho) y con todo
ello dize Hypocrat. en el lugar citado, que se de
el oximiel en esta enfermedad por el Estio frio;
luego es euidente en su sentir, que ay medio en-
tre el agua tibia, y de nieue, sealo, ò no, moderada-
mente fria. Esto mismo confirma Galeno en mu-
chos lugares del metodo, donde haze distincion
del agua de nieue, y del agua de fuentes, y en el 2.
secundum locos, cap. 1. de rebus tractans Roma
mirandis, y en particular en el 7. de el metodo,
cap. 4. dize; *Quor um alijs non aquam modo de di fonta-
nant, sed etiam quae niue esse refrigerata.* De donde
se sigue, que se puede ordenar a el enfermo en dia
de purga por el Verano agua fresca que no sea de
nieue, ni tampoco tibia, ò caliente, haciendo algu-
na diligenciã, como no sea con la nieue, que con
el modo particular ya dicho que le commnica, es
incomoda para este dia.

Omitile a V.m. el antecedente, porque aunq
Galeno en el 8. del metodo, y Auicena en la fen.
1. 4. de curat. febris diariae, & 13. 3. tract. 2. c. 4.
absolutamente hablando de lo tepido, dizen re-
laxa, abre los poros, mueue bomito; con todo es-
so Auicena, fen. 1. 4. cap. 5. tratando de lo que
se

O de se obseruar en dia de purga, dize estas pala-
 bras: *Oportet autem ut poriones, & decocta, tepida pro-*
mentur, catuporia verò (seu pillulæ) ex aqua tepida
sumantur, porque lo muy caliente resuelue la vir-
 tud del medicamento. Dizelo Auicena, fen. 2. 1.
 doctrina 2. cap. 19. y lo frio impide que no se ac-
 tue. Afirmalo Galen. 7. met. cap. 6. *Frigiditas*
verò medicamenti, ob id purgationibus aduersatur, quia
impedit, ne id energia fiat, quod in potentia est. Luego
 no conuiene darle bebida, ni cozimientos calien-
 tes, ni frios, y menos de nieue; y aunque lo tibio
 mueua bomito, como dixo Auicena, tambien di-
 ze en el lugar citado, que en dia de purga es mu-
 cho mas el prouecho que se sigue en dar las bebi-
 das templadas, que el daño, o peligro de boluer-
 las, porque el ablandar el vientre, laxarlo, y abrir
 las vias, es cosa muy conueniente en esta ocasion,
 y demas ayuda y facilidad para la purga, y temié-
 do el bomito en personas inclinadas a el, y cole-
 ricas, o en tiempo de calor, nos dà muchos reme-
 dios para impedirle, ordenando se tomen las be-
 bidas: *Tepido frigidiores*, mas frias que lo tibio; de
 donde se infiere quan fuera es del sentir y parecer
 de estos Autores, ordenar en este caso agua de nie-
 ue, aunque sea moderadamente fria.

En la segunda confirmacion dize V. m. que en
 el dia de purga se ofrecen contrarias indicacio-
 nes,

nes, como son detener, recoger, y comprimir el estomago para el cocimiento del alimento. Y respondo, que de lo dicho no salen contrarias indicaciones, porque detener, recoger, y comprimir todo es vno, sin auer en ello contrariedad alguna, y en este dia no puede auer cosa alguna que regularmente indique la detencion (si no es que sobreuene en demasia vna superflua purgacion) porque siempre es nuestro intêto solo el euaquar los humores nociuos, y de ninguna manera detenerlos en todo, o en parte, lo qual notando Auicena, fen. 4. 1. cap. 5. nos aconseja, que en el potage, y comida deste dia se eche la sal con mucha moderacion, porque no haga detencion en el estomago, y aumente la sed, apriete, y estrîa sus vias, inconuenientes graues para la euaquacion, a quien solo tenemos de atender, procurando no se interponga impediante alguno. Donde se ha de aduertir, que Auicena solo niega la sal en mas cãtidad que aquella que el gusto del enfermo pide, causando los efetos dichos, mas no de la moderada, que fazona, y dà el punto a la comida, y assi no deue darse el potage en dia de purga sin algun sabor de sal, porque en la moderacion que el gusto la dispone, es muy conueniente, pues limpia, atenua, y tiene virtud de purgar, como dize Galeo, lib. 9. simp. medic. facult. Me sue. lib. 2. c. 16 y Dioscor. lib. 5. c. 57.

Repare

Repare el docto en este lugar de Auicena, que
 ordenando la comida en dia de purga (en cuyo
 tiempo se supone auer obrado, y hecho algunos
 cursos el enfermo) prohibe la sal, no obstante la
 euaquacion antecedente, temiendo a medio dia
 su detencion, como nota Brabo Salmanticense,
 lib. 2. cap. 13. propè finem. Luego es certissimo
 conforme doctrina de Auiceua, que en esta ocasiõ
 no conuiene, ni se deue vsar de agua de nieue, aun
 que el enfermo aya hecho algunos cursos, pues
 no con menos eficacia que la sal impide la euaqua
 cion, como tengo prouado, y el mismo Auicena
 lo confirma, fen. 4. 1. cap. 7. tratando del reme
 dio de la superflua euaquacion del dia de purga,
 donde por expresas palabras ordena las cosas
 frias de nieue para estreñir y causar su detencion
 (pues siendo demasiada sale de los limites de bue
 na y saludable purga, y se ha de cohibir en este ca
 so:) *Oportet praterea (dize) vt eius nutriens sit stip
 ticum infrigidatum cum niue.* Luego si en dia de pur
 ga purgando bien con aliuio y tranquilidad el en
 fermo, solo es nuestro intento purgar, y con todo
 cuidado euitar qualquiera impedimento, no con
 uiene, ni se deue admitir cosa fria de nieue, pues
 como dize Auicena, estreñe, y detiene la purga
 gacion, y para este efeto la ordena en este capitu
 lo, que por ser demasiada, y en detrimento del en

fermo tiene necesidad deste remedio ; mas no la moderada y buena euaquacion, que comunmente no esta completa y acabada a medio dia, pues purga naturaleza cõ aliuio (despues de comer) lo restante de los malos humores, de cuya detenciõ se figuen grauissimos daños y sucesos tan infelizes como hemos visto.

A lo demas que V. m. dize, que el agua fria de nieue estando el estomago caliente harà prouecho, y quando se diese en estomago frio no haria daño, siendo mayor la vtilidad de recoger el calor natural. ¶ Respondo, que no es esto cierto, porque en este dia no estando el humor ya purgado, antes le resoluerà, y desminuyrà, aumentando mas la calentura (como dire despues) *Ex accidenti*, detenidos los humores calientes que iuã a purgarse, y si està el estomago frio, no puede hazer prouecho, si no daño, puesto el enfermo en peligro de vna larga, y molesta euaquacion, o vna lèteria, como dixo Valles en el lugar arriba citado.

A la tercera confirmacion se responde, dado q̃ el agua en el Iuerno està tan fria como en el Verano de nieue, no conuiene darla a el enfermo sin templarla (conforme practica comun y corriente) con vna tostada de pan, con que queda remitada su frialdad, no obstante que en el Iuerno ay mucho mas calor natural en el estomago, con que

tiene

tiene mas fuerça, y vigor para resistir a el agua fria, conforme Hypocrat. cit. *Ventres hieme natura calidissimi, &c.*) De modo, que si en el Inuierno la damos templada con este instrumento, se tiene de dar en el Verano, como el tiempo la tuuiere, en parte donde se conserue su templança.

A la confirmacion quarta, que en el dia de purga se aumenta la sed por el medicamento purgante, con quien se ha de cumplir mas bien, y que la destemplança caliente impide la gana de comer, todo lo qual indica agua fria de nieue para remedio suyo. ¶ Respondo a lo primero, q̄ la sed quando està purgado el enfermo nace de los humores viciosos, conuocados por el medicamento, y assi no se tiene de mitigar con bebida fria, que antes la aumenta, deteniendo los humores que causan la destemplança de donde nace, si no con la euacuacion perfecta dellos, y a esto solo se deue atender como principal indicante, o postulante, conforme las razones, y autoridades arriba citadas en el notable segundo de las diferencias y causas de la sed del dia de purga.

A lo segundo digo, que no es inconueniente q̄ el enfermo en dia de purga tenga mala gana de comer, bebiendo, ò no frio, ni por esto se le tiene de obligar a que coma, si no muy moderado, y en menos cantidad que la acostumbra. Dizelo manifest-

nifestamente Hypocr. 2. de victus ratione text.
13. *In die purgacionis, cibi quantitas consueta minor esse debet.* Deste parecer es Auicen. fen. 4. 1. c. 3.
y Mesues, lib. 1. de re med. theorem. 4. com. 1.
Nicol. Florent. ser. 2. summa 2. tract. 1. cap. 10.
Y la razon es cierta, porque las fuerças del estomago con la agitacion de los humores, estan debiles con diminucion, y assi no pueden sufrir cantidad de mantenimiento, ni cozerlo bien, y perfectamente: doctrina es de Galen. 2. de victus rat. text. 12. donde dize: *Et tamen plerique Medici, cum euquant, copiose hominem alunt, at Hypocrates nobis auctor est, ut pauciora demus, propterea quod corporumque expurgata sunt, facultas, purgatione conficta, neque ferre, neque conficere alimentum potest, & libr. quos quibus, & quando, ad fin.* Cum verò medicamenta omnia quaecumque purgant, ventriculum ledant, & maximè eius ostium, quòd neruis, quam plurimis constat, & acutè sentit, &c. De donde infiero, que si Galeno dize, que con la purga se debilitan las fuerças de el estomago, aunque antes las aya auido, y que por esta causa conuiene dar poco mantenimiento al enfermo, tiene de conceder V. m. que en niuguna manera es vtil y prouechofo darle agua de nieue, solo por ser dia de purga. Prueuase, porque (como V. m. dize) no auiedo fuerças y vigor en el estomago, no conuiene dar agua de nieue, y de doctrina de

Gale-

Galeno el dia de purga, està debilitada naturalmente, no pudiendo cozer bien el alimento por la falta de sus fuerças; luego en este dia no conuiene agua de nieue solo por razon de la purga, aunque en otro tiempo se conceda, y si el agua de nieue dà fuerças, este el estomago frio, o caliente, recogiendo los espiritus (como V. m. dize) mas bien se podrá dar a los flacos de estomago, por la descomplança fria, pues tienen mas necesidad desta junta de espiritus, lo qual auiedo otros remedios que lo pueden hazer sin detrimento alguno, es cõtra toda razon y autoridad. El lugar que V. m. trae de Auicena, *¶ quandoque sanantur ex potu plurima aque frigida*, no haze a proposito, porq̃ aqui trata Auicena de la bebida fria en mucha cantidad para mitigar las calenturas ardientes, è intensas, no de la bebida en moderada cantidad, y en dia de purga, porque en quanto escriuio Galeno, y Hypocrat. no se hallarà texto que lo diga.

A lo que V. n. dize, que si ay algun inconueniente es estar el estomago flaco, y que este inconueniente antes se quita con el agua de nieue, juntando, o recogiendo los espiritus, en cuya presencia se fortaleze. ¶ Respondo, que no es este el menor inconueniente de los que tengo alegados para prohibir en aquesta ocasion el agua de nieue, y que este inconueniente no cesse con ella, es cier

ri, porque aunque de su naturaleza tenga juntar,
y recoger los espíritus, con todo esto ordenada, y
concedida en este tiempo, los resuelve, *ex acciden-
ti*, y debilita mas el estomago, deteniendo (como
a gente natural que obra sin discrecion alguna)
no solo los espíritus, mas los humores nocivos, y
que estan purgandose, y detenidos causan mayor
calor, nueva calentura, con que es fuerza que ateu-
nuados mas, y adelgazados, siendo mayor, y mas
intenso el calor habitual de los humores podri-
dos, se pierdan, y desvanezcan, quedando el es-
tomago, y todo el sugeto mas debilitado; y si el
agua de nieue fortaleciera el estomago del purga-
do, no olvidaran Galeno y Hypocrates conceder-
la en la comida, pues con esto se atreueran a dar
cantidad de alimento, fortalecido mas el esto-
mago con ella, y no dixera Hypocrat. citado: *In
die purgationis cibi quantitas consuetaminor, y Galeno
en su comento: Ex purgatione facultas conflictata, ne-
que ferre, neque conficere alimentum potest.*

Al lugar de Auicena citado, donde dize, que
la dio en camaras colericas, antes haze en mi fa-
vor, porque su intento, y el de los mas Medicos,
en ordenar el agua de nieue en estos casos, y en
particular en las camaras de fangre, es para tem-
plar el calor del higado, y el de los humores, è in-
crasarlos, y detenerlos, y assi la dan en esta ocasiõ
para

29
para estos efectos, como dixo Auicena citado: *De-*
ur aqua frigida si non datur impedimentum, nam illa co-
libentur fluxus, &c. Luego si es propio de el agua
de nieve detener esta purgacion, y el intento del
Medico dia de purga solo atiende a purgar, y no
detener, de ninguna manera en doctrina de Aui-
cena se tiene de dar. El mismo la confirma en la
sen. 4. i. tract. 5. cap. 5. donde no dà el agua fria
hasta despues de auer purgado el enfermo muy
bien, y con seguridad. Atiendanse las palabras:
Ille verò qui calida fuerit complexionis (no el que fue-
re frio de estomago) debet sumere post medicinam pur-
gatiuam, & eius operationem, psilium cum aqua frigida,
ablutum oleo violaceo. Atiendase aquella palabra,
post eius operationem, que no conuiene el agua fria,
ni se deue dar antes que se acabe de purgar per-
fecta y seguramente, y aun con todo esso no se fia
del agua fria, sin añadirle el, *psilium*, ò çaragato-
na, dispuesta con el azeyte violado, para quitarle
la astriccion, o detencion que podia causar el agua
con su frialdad en lo residuo de los humores, ha-
ziendola mas abstersiua. Al mismo intento habló
Galeno en el tom. 2. de victus ratione text. 12.
Sed ubi purgatio cepit, aptisana vult abstinenda, purgã-
tis medicamenti operationem exolui veritus. Que se
rezelò Hypocrates de dar la substancia liquida
de la cevada quando està purgando el enfermo,

por no resolver la fuerça del medicamento, aunque con ella se podia reparar la humedad, y mitigar la sed, restaurandose el humido rorido substãtífico. Luego con mayor razon se deue rezelar del agua de nieue moderadamente fria, pues temiendo mayor frialdad que latifana, es mas cierto el daño y perdida de la virtud del medicamento purgante.

A lo demas que V. m. dize de la costumbre, q̄ si la tiene el enfermo de beber nieue, no se le ha de negar en dia de purga, porque le serà dañoso el quebrantarla. ¶ Respondo, que este argumento es frivolo, y de poca substancia, pues no por dexar de beber frio este dia se quita la costumbre de beberla, si no se muda su materia, como si el enfermo tiene de costumbre en la comida y cena usar de antes y postres, o vn poco de carne de membrillo, no por esto se tienen de conceder, ni permitir en dia de purga, por el daño que traen con figo al enfermo; lo mismo se ha de entender del agua de nieue, que aunque en los demas dias antecedentes se permita, en este no conuiene, por los efectos y daños ya dichos que causa, y si tiene natural de beberla, dese le mas que tibia, conforme la doctrina de Auicena citado, con que se responde al texto alegado: *Condonandum aliquid est, &c.* A lo otro de Galen. 5. aphor. *Quicumque sola potantium dispositione,*

frigus, &c. Digo, que este texto se entiende de los que beben el agua fria a su tiempo y ocasion, de que no se sigue inconueniente alguno, y estos juzgan certísimamente la bondad de la bebida de nieue, porque no les causa indisposicion, ni daña alguno, mas bebiendola intempestiuamente, y en dia de purga, aunque al principio parece que consueta, y refrigera, no es seguro este juyzio, conforme lo referido de Oracio, y doctísimamente nota Valles en el 4. epid. com. 133. *Et ne aliquem verba Hippocratis decipiant, opus est explicare quae sit oportunitas frigidam exhibendi, nam ut est auxilium optimum, & iucundissimum; ita etiam, & periculosissimum & maxime in occasione positum, &c.*

Y aunque el juyzio que se haze por la experiencia es grande, con todo esso este caso de quien vamos hablando no parece que tiene tanto de experiencia, como de experimento, por su nouedad, de quien Hypocrates citado dixo: *Experimentum periculosum*, conforme doctrina de Mercad. 3. methodo, §. 2. *instrumentum*, donde dize: *Verbum periculosum non debet intelligi de vera experientia, sed de experimento, aliud enim est, experitis uti, aliud incognita experiri.*

Y assi experimentar lo que no es cierto, ni en comun practica recibido, consigo lleua el peligro, como dixo Galen. libr. 1. aphor. com. 1. *In*

*corpore autem humano illa experiri, quæ non sunt experi-
entia comprobata, non est circa periculum, cum n. ala ex-
perientia ad totius animalis interitum terminetur. Lo-
 mismo aduirtio Valles en el comento del aphor.
 cit. Hinc orta est Latinis, phrasis, periculum facere
 pro experiri. Porque la experiencia fixa y verda-
 dera se haze de muchas obras, que executadas tie-
 nen siempre vnos mismos efectos, suce diendo ñe-
 pre con felicidad de vn propio modo, pero de dar
 agua de nieue en dia de purga, por la mayor parte
 sucede mal, y nunca hemos visto vnos mismos efe-
 tos, antes por el contrario casos infelizes, y si no
 ha tenido V. m. de estos. alguno, conuiene estar so-
 bre auiso, no fiandose en dos, o tres buenos suce-
 sos (si bien el de nuestro enfermo no lo fue) pues
 de qualquiera manera se deue siempre juyr el ma-
 yor riesgo, y euitar el mas euidente peligro, lle-
 uando por norte el parecer de Auicena, sen. 4. 1.
 doct. 5. cap. 2. Et debes scire, quod infrigidationis,
& calefactionis tempus est vnum, sed in infrigidando esse
 plus timoris, quoniam caliditas est amica natura.*

La respuesta de la vltima conclusion consta de
 lo propuesto en la segunda mia, porque el inten-
 to del Medico dia de purga es, q̄ el enfermo que-
 de libre de su enfermedad, sin peligro de recayda,
 mediante la euaquacion de todos los humores no
 euuos, y el agua de nieue en esta ocasion haze tan-

no daño, que deteniendo su movimiento la impide (como dexo prouado) por cuya causa de ninguna manera conuiene darla, pues aunque aya de semblança caliente en el estomago, sed, mala gana de comer, y costumbre de beber nieue (que son las razones que a V. m. obligaron) poco importa quando ay otro postulante mayor, y a quien mas principalmente, y con mayor atención se deue acudir, qual es la euacuacion, y afsi no fue acertado darla a este enfermo, no solo por lo vniuersal referido de todos los demas enfermos, si no por la particular indisposicion de aqueste con llagas en los riñones y bexiga, pues a esta enfermedad, como tengo prouado, se le prohibe el agua de nieue en todo tiempo, quanto mas el dia de purga, juntandose tantos, y tan graues impiedientes, que qualquiera dellos obstaua para que no se diese; yo (señor) no la doy, y de ninguna manera la he de dar a mis enfermos, si no es en caso de fuerça, como dize, y particular. donde el menor daño se ha de anteponer al mayor.

Y aunque no me obligaran tantas razones, y autoridades como tengo propuestas, bastaua la sospecha del mal suceso que puede sobreuenir, como doctamente dixo Aecio 5. de re medica, cap. 71. *In quibus igitur agris non leuem suspicionem concepimus, à frigida, prorsus abstinemus, reliquisque*

vtenu,

*ut enim prohiberi, in abstinentia appetitione, et habere
 r unicopiam suam.* Donde manifestamente ha-
 bla a mi intento del dia de purga, que es ocasion
 para los remedios de la euacuacion de los humo-
 res: *Pro frigus à frigida abstinemus;* que aun que el
 agua sea moderadamente fria de nueue, de ningú
 modo se ha de permitir en este caso, dandonos
 por consejo que solo usemos de los demas reme-
 dios que laxan, de opilan, y ayudan a la euacua-
 cion de los humores.

Cierre este discurso la graue autoridad de el
 doctissimo Nicolo Florentino, que con su agude-
 za confirmò esta doctrina, tratando de Medicina
 secessiua en el ferm. 2. summ. 2. tract. r. cap. 10.
Et potus eius (dize en el dia de purga) *similiter sit
 paucus ex vino bono linfo cum aqua calida, si non fuerit
 quod vinum prohibeat: si autem sit potus eius aqua hor-
 dei, vel aqua melis, vel alius potus conueniens, abstinend-
 do à potu àstu frigido.* Donde conociendo la diuersi-
 dad en el temperamento, y disposicion de los en-
 ferros, les ordena la bebida con esta distincion,
 que los flematicos, y abundantes de humores
 gruesos, beban en esta ocasion agua miel, los de-
 uiles y flacos de estomago vino aguado, los co-
 lericos, o en tiempo y region de grandes calores,
 agua de cevada: pero en ningun modo les conce-
 de y permite agua actualmente fria, quanto me-

nos la de nieve, vedandola expressamente a todos los enfermos, de qualquier complexion que sean, pareciendole a este Autor tan antiguo, que no obstante el agua fria sea remedio de la sed, se ha de posponer, haziendo de ella poco reparo en esta ocasion, como indicante, o postulante de menos consideracion, a la purga y euacuacion de los humores, de donde nace la principal indicacion, y a quien con mayor cuydado y vigilancia debemos atender.

Esta es la doctrina que professo, tan en razon fundada, que la verdad la vale, lo docto la califica, lo piadoso la lleva, y la facultad siempre la exercita, pues por vniuersal tendrà lugar en la estimacion del mas opuesto a ella; proponiendola oy mi corto pensar, dà su parecer en limitadas advertencias; y ya que en estas se mal logre el estudio, en las causas que lo mueue sabrà buscarse los gros de desempeños, que siempre lós aciertos se aseguran en el intento; el mio ha sido de proponer a V. m. las autoridades que contradizen su opinion, y las razones que contra las suyas he hallado, estimando las mias por doctrina corriente, y venerando las de V. m. por suyas. *Sic sentio.*

* *

Chelme

Chelme

Chelme

Chelme

00

Chelme